

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

Bogotá, D. C.,10 de julio de 2023

n.º 7

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



SALA DE CASACIÓN CIVIL

SENTENCIA STC2791-2023

ACCIÓN DE TUTELA

· Alcance de la presente sentencia

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

· Flexibilización del principio de inmediatez: procedencia de la acción para proteger el patrimonio público y el interés general

ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

- · Carácter constitucional y prevalente
- · Fundamento constitucional
- · Naturaleza
- · Medidas cautelares: las medidas decretadas sobre los bienes sometidos a extinción de dominio, no generan la mutación de la naturaleza del bien, de privado a público
- · Medidas cautelares: efectos
- · Efectos: la imprescriptibilidad y la conversión en bienes de patrimonio público, se adquieren como consecuencia «de la ejecutoria de la sentencia que declara la pérdida de la propiedad privada y su tránsito al dominio del Estado»
- · Protección de los derechos del tercero adquirente de buena fe exenta de culpa

- · Proceso de pertenencia: la decisión del Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Medellín, mediante la cual se declaró la usucapión por prescripción extraordinaria, sobre el inmueble objeto de medidas cautelares, en un proceso de extinción de dominio, no vulnera el derecho de la sociedad accionante
- · Proceso de pertenencia: insuficiencia de la media cautelar de embargo para predicar la imprescriptibilidad del bien, toda vez que su decreto no tiene la virtualidad de interrumpir la posesión

DERECHO CIVIL / BIENES

- · Bienes de la unión Bienes fiscales Bienes con extinción de dominio Imprescriptibilidad: oportunidad en que los bienes sujetos a extinción de dominio, adquieren la condición de bienes fiscales
- · Modos de adquirir el dominio Prescripción adquisitiva Posesión Interrupción: las medidas cautelares de embargo y secuestro dictadas en cualquier proceso no interrumpen la posesión, ni la prescripción (c. j.)

PROCESO DE PERTENENCIA

- · La posibilidad de adquirir por prescripción los bienes cautelados en un proceso de extinción de dominio, no contraría los principios y naturaleza de la acción especial
- · Competencia del juez civil del circuito para conocer de la demanda de pertenencia sobre bienes gravados con medidas cautelares provenientes de las autoridades de extinción de dominio

ACLARACIÓN DE VOTO

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

· Improcedencia de la acción para controvertir la providencia que declara la extinción del dominio por prescripción extraordinaria, sobre el inmueble reclamado por los demandantes en el proceso de pertenencia, por incumplimiento del principio de inmediatez

SALVAMENTO DE VOTO

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

· Flexibilización del principio de inmediatez: procedencia de la acción para proteger el patrimonio público y el interés general

ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

- · Carácter constitucional y prevalente
- · Fundamento constitucional
- Naturaleza y características
- · Medidas cautelares: marco normativo y alcance (c. j.)

· Proceso de pertenencia: vulneración del derecho de la Sociedad de Activos Especiales, con la sentencia proferida por el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Medellín, mediante la cual se declaró la extinción del dominio, por prescripción extraordinaria, en favor de los demandantes, del predio afectado con medidas cautelares en un proceso de extinción de dominio, desconociendo la naturaleza constitucional de la acción

SENTENCIA STC3329-2023

DERECHO A LA IGUALDAD

- · Igualdad de trato jurídico: inaplicabilidad del precedente jurisprudencial contenido en la sentencia CC T-352 de 2022, como quiera que el referido caso se enmarcó en un proceso de fijación de cuota alimentaria en el que la persona con discapacidad fue convocada
- · Proceso de adjudicación judicial de apoyos:
 - Vulneración del derecho, con la decisión de fijar el pago de los gastos de la curadora ad litem en un salario mínimo legal mensual vigente, sin soporte alguno que justificara la correspondencia con lo que la abogada requería para el cumplimiento de su labor
 - Razonabilidad de la decisión proferida por el Juzgado Once de Familia, de designar curador ad litem en favor de la persona con discapacidad para quien se solicitaron los apoyos, la cual se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad por cualquier medio

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- · Régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad, mayores de edad:
 - Presunción de capacidad legal
 - Mecanismos para el ejercicio de la capacidad legal y para la realización de actos jurídicos
 Apoyos: definición
 - Mecanismos para el ejercicio de la capacidad legal y para la realización de actos jurídicos
 Apoyos formales: definición legal
 - Mecanismos para el ejercicio de la capacidad legal y para la realización de actos jurídicos
 Apoyos formales: clases
 - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos Proceso de adjudicación judicial transitorio: facultad del interesado de adelantar el trámite cuando la persona se encuentra absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad o preferencias
 - Principios que lo rigen: autonomía y primacía de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad
 - Presunción de capacidad legal plena
 - Diferenciación entre la autonomía de cada persona para definir sus decisiones y la capacidad legal para ciertos actos
 - Adjudicación de apoyos para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico: «capacidad para la toma de decisiones interdependiente» (c. j.)
 - Capacidad para la toma de decisiones interdependiente: exigibilidad de una sentencia de adjudicación judicial de apoyos, como mecanismo para la toma de decisiones de las personas con discapacidad, imposibilitadas para manifestar su voluntad por cualquier medio (c. j.)

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- · Régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad, mayores de edad
 - Adjudicación de apoyos para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico: capacidad legal de las personas en condiciones de discapacidad, imposibilitadas para manifestar su voluntad por cualquier medio para ser parte en un proceso judicial
 - Adjudicación de apoyos para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico: deber del juez del proceso, de determinar la procedencia de algún tipo de asistencia o de apoyo formal de las personas con discapacidad para que sean escuchadas y vencidas en juicio
 - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos: prevalencia del régimen de apoyos en favor de la persona con discapacidad, cuando el proceso de adjudicación judicial de apoyos dependa de otro proceso en el que se encuentre involucrada la persona con discapacidad (c. j.)
 - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos Proceso de adjudicación judicial transitorio: obligatoriedad de participación directa de la persona con discapacidad, imposibilitada para manifestar su voluntad por cualquier medio, so pena de nulidad del proceso
 - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos Proceso de adjudicación judicial transitorio: formas de garantizar la participación de la persona con discapacidad en el proceso
 - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos Proceso de adjudicación judicial transitorio: aplicación analógica del artículo 55 del CGP para garantizar el derecho a la defensa de las personas con discapacidad

DERECHO PROCESAL

- · Auxiliares de la justicia Gratuidad de la función social: derecho al reconocimiento de las sumas en que incurran en su labor
- · Partes, terceros y apoderados Capacidad y representación:
 - Capacidad para ser parte
 - Curador ad-litem: finalidad y designación

SENTENCIA <u>STC3871-2023</u>

ACCIÓN DE TUTELA

· Solicitud de compulsa de copias para iniciar investigación penal o disciplinaria: deber de denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades planteadas (c. j.)

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso de investigación de la paternidad:
 - Defecto sustantivo por indebida aplicación normativa, al declarar la nulidad de lo actuado, por falta de fijación del litigio y de presentación de los alegatos de conclusión, con fundamento en el numeral 6.º del art. 386 del CGP, sin que de la facultad potestativa de decretar pruebas para la fijación de alimentos, se derive la causal de nulidad

- · Proceso de investigación de la paternidad:
 - Defecto procedimental absoluto por parte de la Sala Única del Tribunal Superior de Yopal, al ordenar como consecuencia de la nulidad declarada, devolver el expediente para decidir el asunto, previa realización de la etapa de alegatos de conclusión, desconociendo la teleología del numeral 4.º del art. 386 del CGP, que facultaba al juez para dictar sentencia de plano, cuando el demandado no controvierte la prueba de ADN, favorable a la demandante

SENTENCIA STC3920-2023

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso de restitución internacional de menores:
 - Vulneración del derecho con la decisión del Tribunal Superior de Sincelejo, de revocar la orden de restitución del menor, desconociendo los parámetros establecidos en el Convenio de la Haya de 1980 para determinar la ilicitud de la retención
 - Vulneración del derecho con la decisión del Tribunal Superior de Sincelejo, por indebida interpretación del Convenio de la Haya de 1980 en desmedro de los intereses del niño involucrado en la controversia
 - Vulneración del derecho con la sentencia de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Sincelejo, que revoca la decisión de ordenar la restitución internacional del menor, argumentando la falta de análisis de la ilicitud de la retención y la extemporaneidad de la solicitud, desconociendo que el juzgador de primer grado "sí desplegó un análisis fáctico, probatorio y jurisprudencial" de su ilegalidad, la cual fue reconocida en los antecedentes de la providencia
 - Vulneración del derecho con la decisión del Tribunal Superior de Sincelejo, de negar la restitución internacional del menor, bajo la consideración de que la demanda fue interpuesta antes de la fecha estipulada para el regreso del niño, desconociendo que la retención continuó después de la mencionada oportunidad

DERECHO DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

· Protección constitucional en virtud de los principios de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal y del interés superior del menor

DERECHO INTERNACIONAL

- · Convenio de la Haya sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños Proceso de restitución internacional de menores Retención ilegal:
 - Concepto (c. j.)
 - Presupuestos (c. j.)
 - Término para presentar la demanda (c. j.)
- · Convenio de la Haya sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños:
 - Presupuestos formales para ordenar la restitución del menor a su lugar de origen (c. j.)
 - Proceso de restitución internacional de menores Criterios orientadores para resolver la solicitud: principio de prevalencia del interés superior del menor

DERECHO INTERNACIONAL

- · Convenio de la Haya sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños:
 - Finalidad
 - Derecho de custodia: alcance
 - Derecho de custodia: interpretación sistemática del convenio
 - Proceso de restitución internacional de menores Traslado o retención ilícita Caracterización: casos
 - Proceso de restitución internacional de menores Traslado o retención ilícita: configuración de la ilicitud, cuando se fija el domicilio del menor sin el consentimiento o aquiescencia del otro padre con quien se ejerce la custodia compartida
 - Proceso de restitución internacional de menores Traslado o retención ilícita: configuración

SENTENCIA STC4737-2023

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso declarativo:
 - Vulneración del derecho con la decisión de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, de decretar la nulidad de lo actuado por indebida notificación de la demandada, bajo el argumento de que la demandante carecía de autonomía para elegir el sistema de notificación previsto en el art. 8.º de la Ley 2213 de 2022
 - Vulneración del derecho con la providencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, que declaró la nulidad de lo actuado, al fundamentar su decisión, en la omisión de la demandante de indicar la fecha del auto que se notificaba y el momento en el que se entendería surtida la notificación
 - Defecto procedimental absoluto con la decisión de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogota, de decretar la nulidad de lo actuado, porque la demandante no le indicó a su contraparte el momento a partir del cual debía contabilizar el término para ejercer su defensa, sin que tal exigencia esté consagrada en la ley
 - Vulneración del derecho por desconocimiento del precedente jurisprudencial, relativo a la libertad de los sujetos procesales de escoger el régimen de notificación personal
 - Defecto procedimental por exceso ritual manifiesto, al declarar la nulidad de lo actuado por indebida notificación personal, desconociendo el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal
- · Defecto procedimental por exceso ritual manifiesto: configuración (c. j.)

DERECHO PROCESAL

- · Notificaciones Notificación personal Regímenes de notificación:
 - Coexistencia del régimen de notificación presencial, con el efectuado a través de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC)
 - Libertad de los sujetos procesales de escoger el régimen de notificación personal y de señirse a los postulados de cada uno de ellos (c. j.)
 - Armonización de las disposiciones del Código General del Proceso con las nuevas prácticas judiciales virtuales, incorporadas mediante el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022 (c. j.)
- · Notificaciones Notificación personal Notificación electrónica: requisitos legales de eficacia (c. j.)

DERECHO PROCESAL

- · Notificaciones Notificación personal Notificación electrónica
 - Requisitos legales Formas de demostralos: libertad probatoria (c. j.)
 - Canales digitales de notificación Correo electrónico: forma de demostrar la recepción del correo electrónico (c. j.)
 - oportunidad en que se surte la notificación y cómputo del término que se deriva de la providencia notificada, previsto en el inciso 3.º del art. 8.º de la Ley 2213 de 2022
 - Inexigibilidad del envío de la demanda y sus anexos, después de surtida la notificación, cuando tales documentos se hubieren remitido al momento de instaurar la acción
 - Traslado de la demanda: cómputo del término (c. j.)
 - Traslado de la demanda: el cómputo del término a partir de la notificación personal, implica que la parte demandada, tenga a su disposición una copia de la demanda formulada en su contra y de sus anexos (c. j.)
 - La eficacia de la notificación supone el envío de la demanda y sus anexos a la parte convocada por medios electrónicos o físicos, antes del inicio del juicio (c. j.)
 - Medidas para garantizar la efectividad de la notificación (c. j.)
 - Distinción entre el momento en que se entiende surtida la notificación y «el inicio del término derivado de la providencia notificada[,] que puede verse afectado si el destinatario demuestra que no recibió el mensaje de datos» (c. j.)
 - Facultad de las partes de utilizar sistemas para confirmar la recepción de los correos electrónicos o de los mensajes de datos (c. j.)
- · Principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal: importancia (c. j.)
- · La finalidad de los procedimientos es la efectividad de los derechos sustanciales (c. j.)

SENTENCIA STC4604-2023

ACCIÓN REIVINDICATORIA

- · Requisitos axiológicos de la acción
- · Requisitos axiológicos de la acción Identidad entre lo que se pretende y lo que detenta el demandado, siempre que el título de dominio sea anterior a la posesión: fundamento normativo y jurisprudencial
- · Improcedencia de la acción cuando el origen de la posesión es de naturaleza contractual (c. j.)
- · Inoponibilidad de la posesión frente al dueño del bien, cuando éste no ha celebrado negocio jurídico alguno para transmitirla al demandado (c. j.)
- · Inoponibilidad del contrato de compraventa celebrado con persona distinta sobre el bien objeto de reivindicación, frente al dueño del bien, en virtud del principio de relatividad de los contratos (c. j.)

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso reivindicatorio:
 - Razonabilidad de la decisión que declaró prospera la acción reivindicatoria al encontrar reunidos los presupuestos axiológicos para ordenar la restitución del inmueble a la propietaria inscrita
 - Razonabilidad de la decisión que declaró prospera la acción reivindicatoria del bien, pese a que la demandante aceptó que la posesión se derivaba del contrato de promesa de compraventa, como quiera que ella, no era quien se había obligado

- · Proceso reivindicatorio:
 - La decisión de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante la cual se tasaron los frutos civiles desde la fecha de la contestación de la demanda, hasta que se materialice la restitución del bien, no vulnera el derecho al debido proceso del actor
 - Razonabilidad de la decisión que le reconoció al accionante el costo de los impuestos del inmueble, por él sufragados entre los años 2011 a 2016, debidamente actualizados, por concepto de expensas necesarias

DERECHO CIVIL / BIENES

- · Posesión: presunción de propiedad
- · Modos de adquirir el dominio Prescripción Posesión Posesión derivada del contrato de promesa de compraventa:
 - Efectos de la promesa (c. j.)
 - Validez del convenio adicional sobre el cumplimiento anticipado del precio o la entrega de la tenencia o posesión (c. j.)
 - El poseedor que deriva su derecho de una relación contractual, puede en cualquier caso exigir el cumplimiento de la obligación, sin que ello conlleve el reconocimiento de dominio ajeno
 - Cuando la condición de poseedor material puede ser obtenida en virtud del contrato de promesa, no puede negarse la eficacia de la obligación, so pretexto de que ello comportaría para el poseedor la interrupción de la prescripción (c. j.)
- · Reivindicación Prestaciones mutuas: derecho del poseedor de buena fe vencido en juicio, a que se le restituyan «las expensas necesarias invertidas en la conservación de la cosa y las mejoras útiles hechas antes de la contestación de la demanda»

DERECHO PROCESAL

· Pruebas - Juramento estimatorio: facultad del juez de tasar los frutos civiles causados con posterioridad a la contestación de la demanda, sin sujeción a lo estipulado en el juramento estimatorio

SENTENCIA STC4742-2023

ACCIÓN DE TUTELA

· Legitimación en la causa por activa: legitimación de la adolescente accionante, prohijada a través de apoderado judicial, para solicitar la protección de sus derechos fundamentales que considera vulnerados con las decisiones adoptadas en el proceso de privación de la patria potestad, adelantado en contra de su progenitor

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

· Proceso de privación de la patria potestad: defecto fáctico por indebida valoración probatoria, efectuada por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior, sobre las manifestaciones de la adolescente de no querer tener encuentros con su padre

DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

· Enfoque de género en la administración de justicia: omisión del funcionario judicial de abordar el estudio del caso desde la perspectiva de género

DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

- · Prevalencia del interés superior del menor: alcance (c. j.)
- · Principio de corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la atención, cuidado y protección de los menores: importancia (c. j.)
- · Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella:
 - Importancia de los lazos paterno-filiales en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (c. j.)
 - Límites de los derechos de los padres (c. j.)
 - Custodia y cuidado personal del menor: responsabilidad parental compartida (c. j.)
 - Custodia y cuidado personal del menor Responsabilidad parental: instrumentalidad de los derechos de los padres (c. j.)
 - Custodia y cuidado personal del menor Responsabilidad parental: legitimidad de la restricción de los derechos de los padres, exclusivamente cuando sirven a la consecución del bienestar del menor (c. j.)
- · Implicaciones de la falta de diligencia de la Fiscalía General de la Nación, en el desarrollo de las investigaciones adelantadas en torno a la denuncia presentada por el presunto abuso sexual sufrido por la accionante, en el proceso de privación de la patria potestad
- · Principio de prevalencia del interés superior del menor: condiciones básicas que deben reunir las decisiones judiciales para justificar el principio (c. j.)
- · Prevalencia del interés superior del menor:
 - Triple naturaleza (c. j.)
 - Características de las decisiones judiciales garantistas de la prevalencia (c. j.)
 - Principio pro infans: alcance (c. j.)
 - Principio pro infans: deber de cuidado del juez para abordar cualquier afectación de los derechos del menor (c. j.)
 - Deber de cuidado del juez para abordar cualquier afectación de los derechos del menor (c. i.)
- · Derechos de los niños al cuidado y amor Responsabilidad parental: importancia (c. j.)

DERECHO INTERNACIONAL

· Convención Americana sobre los Derechos del Niño: derecho de los menores a ser escuchados en las actuaciones administrativas o judiciales, y que sus opiniones sean tenidas en cuenta (c. j.)

SENTENCIA STC4914-2023

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

· Proceso de simulación: vulneración del derecho por desconocimiento del precedente jurisprudencial, con la sentencia de segunda instancia adoptada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú, mediante la cual, declaró no probada la excepción de prescripción de la acción al considerar que el término extintivo del negocio simulado para los contratantes, había iniciado cuando uno de ellos desconoció la ficción creada, y no cuando se celebró el contrato

DERECHO PROCESAL

- · Acción de simulación Prescripción de la acción
 - Cómputo del término cuando uno de los contratantes del negocio ficticio es quien alega su nulidad: evolución del criterio jurisprudencial (c. j.)
 - Cómputo del término: diferenciación con la acción pauliana (c. j.)
- · Acción de simulación:
 - Naturaleza (c. j.)
 - Prescripción de la acción Cómputo del término: fundamento jurisprudencial del nuevo criterio adoptado en la sentencia SC1971-2022, según el cual, el punto de partida del plazo decenal coincide con la fecha de la celebración del contrato simulado (c. j.)

SALVAMENTO DE VOTO

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

 Proceso de simulación: la decisión que declara no probada la excepción de prescripción de la acción, al considerar que el término extintivo del negocio simulado para los contratantes, había iniciado cuando uno de ellos desconoció la ficción creada, no vulnera el debido proceso del accionante

DERECHO PROCESAL

- · Acción de simulación Prescripción de la acción:
 - Cómputo del término cuando uno de los contratantes del negocio ficticio es quien alega su nulidad (c. j.)
 - Cómputo del término: fundamento de la disidencia respecto de la variación de criterio, efectuada por la Sala en la sentencia SC1971-2022

SALVAMENTO DE VOTO

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso de simulación:
 - Razonabilidad de la decisión que declara no probada la excepción de prescripción de la acción, al considerar que el término extintivo del negocio simulado para los contratantes, había iniciado cuando uno de ellos desconoció la ficción creada
 - La decisión que declara no probada la excepción de prescripción de la acción, al considerar que el término extintivo del negocio simulado para los contratantes, había iniciado cuando uno de ellos desconoció la ficción creada, no desconoce el precedente jurisprudencial contenido en la sentencia SC1971-2022, por cuanto, el carácter vinculante de las decisiones sólo se predica de la doctrina probable

FUENTES FORMALES DEL DERECHO

· Jurisprudencia - Doctrina probable: noción

SENTENCIA STC5280-2023

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- · Improcedencia de la acción por incumplimiento del principio de inmediatez
- · Principio de subsidiariedad y residualidad Improcedencia de la acción: omisión en el uso de medios de impugnación
- · Cosa juzgada constitucional respecto de la vulneración del debido proceso con el auto de 19 de enero de 2010, que aceptó la sesión del crédito celebrada entre el Fondo Nacional de Garantías y Central de Inversiones S.A, cedido por ésta a la Compañía de Gerenciamiento de Activos y nuevamente, por la última, en favor del rematante Carlos Arturo Vargas Gil, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución proferida el 6 de diciembre de 2006 y aquella que la confirmó, el 17 de agosto de 2007, emitida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá
- · Principio de subsidiariedad y residualidad: límites a la flexibilización del principio en escenarios de eventual fraude
- · Improcedencia de la acción para extinguir los derechos sobre el inmueble, de «quien remató el bien por cuenta del crédito, en su condición de cesionario de una entidad dedicada a la titulación de deudas insolutas», cuya mala fe para adquirir la acreencia objeto de ejecución, no se encuentra demostrada

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

· Proceso ejecutivo: razonabilidad de la providencia proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual revocó la nulidad decretada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, que se basó en la orden de restablecimiento de los derechos de la víctima, dispuesta por la Sala de Casación Penal en la sentencia SP1698-2019, en la que se ordenó la preclusión de la investigación, por muerte de la acusada

PROCEDIMIENTO CIVIL

· Recurso extraordinario de revisión: procedencia

SALVAMENTO DE VOTO

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- · Inexistencia de temeridad ni de cosa juzgada constitucional, por cuanto en la sentencia de casación SP1698-2019, se reconoció a la accionante como víctima del delito de fraude procesal y se ordenó el restablecimiento de sus derechos, al haberse demostrado la adulteración de algunos documentos aportados al proceso ejecutivo
- · Procedencia excepcional de la acción ante vía de hecho
- · Principio de inmediatez: observancia del principio en la medida en que la última decisión con la cual se acató el fallo penal, se produjo el 2 de diciembre de 2022 y que el proceso cuestionado aún se encuentra en curso
- · Principio de subsidiariedad: procedencia excepcional de la acción con fundamento en la imposibilidad de desconocer que la Sala de Casación Penal en la sentencia SP1698-2019, encontró suficientemente idóneas las irregularidades de los documentos modificados para hacer incurrir en error al juez civil, así como la necesidad de reestablecer los derechos de la víctima

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- · Principio de subsidiariedad: procedencia excepcional de la acción para salvaguardar el principio de unidad de jurisdicción y el interés público que existe en el cumplimiento de las decisiones penales
- · Imprecisión de los argumentos sostenidos por la composición mayoritaria de la Sala, relativos a las otras vías para conjurar «las eventuales repercusiones de la comisión de un delito», como quiera que no se indican los casos concretos en que proceden, ni los sujetos frente a los cuales podrían invocarse

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso ordinario civil Cosa juzgada penal sobre la acción civil: efectos y alcance (c. j.)
- · Defecto fáctico: configuración (c. j.)
- · Proceso ejecutivo:
 - Defecto fáctico por indebida valoración probatoria, al desestimar la excepción de prescripción de la acción, con base en pruebas que fueron adulteradas con la «idoneidad suficiente para hacer incurrir en error al juez civil»
 - Defecto fáctico por indebida valoración probatoria, al negar la excepción de prescripción de la acción, con base en el reconocimiento efectuado por la ejecutada, de la «solicitud de servicio de banca personal o solicitud de reestructuración» del crédito, cuya fecha de presentación fue adulterada y su aportación configuró el delito de fraude procesal
 - Oponibilidad al cesionario del crédito de los efectos de la sentencia penal que determinó la existencia de un fraude procesal, en detrimento de la demandada, como quiera que al momento de la cesión, aquel reemplazó «en todo al cedente» en la ejecución objeto de controversia

DERECHO PROCESAL

· Proceso ejecutivo - Ejecución por obligación de dar o hacer: la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución no finaliza el proceso (c. j.)

SALA DE CASACIÓN LABORAL

SENTENCIA STL986-2023

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Defecto material o sustantivo:
 - Configuración (c. j.)
 - Alcance (c. j.)
 - Clases (c. j.)
- · Proceso de resolución del contrato de compraventa: defecto procedimental por exceso de ritual manifiesto, con la decisión de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta de declarar el desistimiento tácito, por considerar que la convocante no dio cuenta al estrado judicial de la notificación del auto admisorio a la demandada, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del auto que la requirió

DERECHO PROCESAL

- · Desistimiento tácito:
 - Casos en que procede

DERECHO PROCESAL

- · Desistimiento tácito:
 - Término
 - Inexistencia de la obligación de informar, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la providencia que lo ordena, la materialización de la carga procesal o el acto de la parte dispuesto por el juez
 - Deber del funcionario judicial de evaluar cautelosa y particularmente cada situación para no imponer una sanción precipitada (c. j.)
 - Prudencia del juez en la actividad judicial (c. j.)

SENTENCIA STL6580-2023

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso de restitución internacional de menores:
 - Defecto fáctico en la decisión del Tribunal Superior de Sincelejo al no caracterizar la retención ilícita, porque al momento de radicarse la solitud de restitución, aún no se había vencido el término acordado por los padres para el retorno del niño, desconociendo que de las pruebas recaudadas se evidenciaba que cuando el ICBF activó el mecanismo judicial, el plazo ya había vencido y que el incumplimiento que el padre quería evitar, se había materializado
 - defecto sustantivo por indebida interpretación del Convenio de la Haya de 1980, al desestimar la caracterización de la retención ilícita, bajo un argumento meramente formal, sin analizar el desconocimiento del bien jurídico protegido por la convención

DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

· Derecho al adecuado ejercicio de la custodia y cuidado personal de los menores de edad: extensión del cuidado personal a sus representantes legales y a quienes conviven con ellos, en los ámbitos familiar, social e institucional

DERECHO INTERNACIONAL

- · Convenio de la Haya sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños:
 - Objeto y finalidad
 - Proceso de restitución internacional de menores Procedimiento: fases administrativa y judicial
 - Proceso de restitución internacional de menores Procedimiento Fase administrativa: competencia del ICBF para tramitar la solicitud, adoptar las medidas previas de protección del niño(a) y buscar la solución del conflicto
 - Proceso de restitución internacional de menores Procedimiento Fase judicial: elementos de análisis para el juez de conocimiento
 - Proceso de restitución internacional de menores Traslado o retención ilícita Caracterización: casos
 - Retención ilegal: presupuestos
 - Presupuestos formales para ordenar la restitución del menor a su lugar de origen
 - Excepciones para ordenar la restitución del menor a su lugar de origen

SENTENCIA STL6801-2023

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso ordinario laboral: las discrepancias en la interpretación normativa o en la valoración probatoria no vulneran el debido proceso
- · Proceso de fuero sindical Acción de reintegro:
 - Razonabilidad de la sentencia del Tribunal Superior de Cali, que ordena el reintegro del demandante, al encontrar acreditados indicios certeros y contundentes para establecer que el despido obedeció a razones discriminatorias
 - La decisión del Tribunal Superior de Cali, que declara la ineficacia del despido y ordena el reintegro del demandante, por encontrar acreditada una conducta antisindical de la empresa Bimbo de Colombia S. A., no vulnera el derecho al debido proceso de la sociedad accionante
 - La decisión del Tribunal Superior de Cali, que declara la ineficacia del despido y ordena el reintegro del demandante, no vulnera el debido proceso de la empresa accionante, como quiera que se encuentra acreditado el depósito oportuno de la modificación de la junta directiva del sindicato, efectuado ante el Ministerio del Trabajo

DERECHO INTERNACIONAL

- · Comisión de expertos y Comité de libertad sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):
 - Recomendación de la inversión de la carga probatoria en los casos de despidos con supuestos indicativos de discriminación
 - Aceptación, reconocimiento y validez de sus recomendaciones

DERECHO LABORAL

- Laboral colectivo Sindicatos
 - Fuero sindical Cambios en la junta directiva: eficacia
 - Cambios en la junta directiva Fuero sindical: operatividad

SALA DE CASACIÓN PENAL

SENTENCIA STP2239-2023

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

· La acción de tutela no es tercera instancia

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Ejecución de la pena:
 - Razonabilidad de la providencia, proferida por el juez de ejecución de penas, que le niega al accionante la concesión de la prisión domiciliaria, al no encontrar acreditada la condición de padre cabeza de familia
 - Las decisiones que, en primera y segunda instancia, le negaron al accionante la medida sustitutiva de prisión domiciliaria por la condición de padre cabeza de familia, no vulneran su derecho al debido proceso

DERECHO CIVIL / PERSONAS

· Personal natural - Mujer - Mujer cabeza de familia: definición

DERECHO PENAL

- · Sanciones penales Pena privativa de la libertad
 - Mecanismos sustitutivos Prisión domiciliaria Condición de madre o padre cabeza de familia: finalidad proteccionista del interés superior del menor
 - Subrogados penales y mecanismos sustitutivos Prisión domiciliaria: derecho de la mujer cabeza de familia
 - Mecanismos sustitutivos Prisión domiciliaria Condición de madre o padre cabeza de familia: requisitos
 - Mecanismos sustitutivos Prisión domiciliaria Condición de madre o padre cabeza de familia: exclusión del beneficio para los delitos previstos en el inciso final del artículo 1.º de la Ley 750 de 2002 o para quienes registren antecedentes penales por delitos dolosos
 - Mecanismos sustitutivos Prisión domiciliaria Condición de madre o padre cabeza de familia: extensión del derecho a los padres cabeza de familia, en virtud del condicionamiento efectuado por la Corte Constitucional en la sentencia C-184 de 2003
 - Mecanismos sustitutivos Prisión domiciliaria: vigencia de la exclusión del beneficio por la condición de madre o padre cabeza de familia, en los casos previstos en el inciso final del artículo 1.º de la Ley 750 de 2002

PROCEDIMIENTO PENAL

- · Sistema penal acusatorio Beneficios y subrogados penales Prisión domiciliaria Condición de madre o padre cabeza de familia:
 - Alcance de los artículos 314 y 461 de la Ley 906 de 2004
 - Improcedencia del beneficio, aunque se anteponga la prevalencia de los derechos de los niños, como quiera que la condición, no es una autorización para delinquir

SENTENCIA STP4042-2023

ACCIÓN DE TUTELA

- · Objeto y características
- · Procedencia de la acción para proteger los derechos fundamentales de la población desplazada (c. j.)

DERECHO A LA VIDA DIGNA

· Protección constitucional para ordenarle a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, cancelarle a la accionante «la suma que le fue reconocida por concepto de indemnización administrativa como víctima de hechos relacionados con delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado»

DERECHO AL MÍNIMO VITAL

· Vulneración del derecho por parte de la UARIV al dejar de realizar el pago de la indemnización administrativa otorgada a la accionante, como víctima del conflicto armado, desconociendo la condición de extrema vulnerabilidad por la que sigue atravesando

DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

- · Reparación de las víctimas del conflicto armado por vía administrativa:
 - Carga probatoria de la UARIV de acreditar el pago de la indemnización administrativa a la accionante
 - Vulneración del derecho por la omisión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de corregir las irregularidades que se presentaron con el desembolso de la indemnización administrativa
 - Implicaciones de avalar el impago de la indemnización administrativa a la accionante, víctima de desplazamiento forzado

DERECHO CIVIL / OBLIGACIONES

· Modos de extinguir las obligaciones - Pago - Validez del pago: persona a quien debe pagarse

DERECHO CONSTITUCIONAL

· Estructura del Estado - Rama judicial - Fiscalía General de la Nación - Funciones como titular del ejercicio de la acción penal: función de protección de las víctimas

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• Tutela judicial efectiva: vulneración del derecho por no garantizar la comparecencia de la accionante al proceso penal, para efectivizar sus derechos, en caso de que se le reconozca la calidad de interviniente especial

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- · Sujetos de especial protección
- · Ley de víctimas y restitución de tierras Reparación integral Medidas de reparación Indemnización por vía administrativa:
 - Competencia de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) para administrar sus resursos
 - Finalidad
- · Ley de víctimas y restitución de tierras Reparación integral Medidas de reparación Indemnización por vía administrativa:
 - Priorización de las personas desplazadas en situación de vulnerabilidad
- · Procedimiento para acceder a la indemnización administrativa Registro único de víctimas (RUV): procedencia de la indemnización para las víctimas que se encuentren incluidas en el RUV
- · Procedimiento para acceder a la indemnización administrativa: fases
- · Procedimiento para acceder a la indemnización administrativa Fase de entrega de la indemnización: requisitos

PROCEDIMIENTO PENAL

- · Sistema penal acusatorio Derechos de las víctimas en el proceso penal:
 - Marco constitucional
 - Marco normativo
 - Funciones que debe cumplir la Fiscalía General de la Nación como titular del ejercicio de la acción penal, en relación con las víctimas

PROCEDIMIENTO PENAL

- · Sistema penal acusatorio Derechos de las víctimas en el proceso penal:
 - Deber de la Fiscalía General de la Nación de adoptar las medidas necesarias para la atención y comunicación a las víctimas
 - Deber de la Fiscalía General de la Nación de contribuir a lograr la reparación integral por los daños ocasionados con el delito (c. j.)
 - Reconocimiento de la calidad de víctima: oportunidad procesal
- · Proceso penal: vulneración del derecho con la omisión de la Fiscalía General de la Nación, del deber de informarle a la accionante sobre el estado de la denuncia presentada y de convocarla a intervenir en el proceso adelantado por los presuntos delitos de peculado por apropiación, enriquecimiento ilícito de particulares, falsedad material en documento público y uso de documento falso

SENTENCIA STP2660-2023

ACCIÓN DE TUTELA

- · Carencia actual de objeto por acaecimiento de una situación sobreviniente, para pronunciarse sobre la vulneración de los derechos a la seguridad personal y al trabajo del accionante
- · Improcedencia de la acción para cuestionar las diligencias adelantadas por la Fiscala 42 Especializada de Medellín, como consecuencia de la denuncia penal presentada por el accionante
- · El estudio de hechos nuevos manifestados en la impugnación, relativos al trámite impartido al incidente de desacato y a la intervención de una docente en las manifestaciones contra los presuntos acosadores sexuales, vulnerarían el derecho al debido proceso de los demás sujetos procesales

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

· Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para cuestionar la disolución del contrato laboral del accionante con la Universidad de Antioquia: otro mecanismo de defensa judicial ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

- · Escrache social:
 - Definición y finalidad
 - Importancia del mecanismo, como medio alternativo a los procedimientos judiciales para discutir violencias sistematizadas, abusos y discriminaciones intolerables, istóricamente vedados o afectados tradicionalmente por la sociedad
 - Tensión entre los derechos de la posible víctima y el presunto agresor
 - Limites
 - Criterios orientadores
- · Escrache social Efectos:
 - Activación de medios de defensa judicial como actitud defensiva del presunto agresor
 - Tensión entre el ejercicio legítimo de las acciones judiciales y su uso para contener la avanzada del control social informal
 - Acoso judicial: noción y presupuestos (c. j.)

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

- · Escrache social Efectos:
 - Acoso judicial: limitación del derecho de acceso a la administración de justicia para evitar la revictimización de las y los denunciantes, y la instrumentalización del ordenamiento jurídico
- · Inexistencia de acoso judicial como consecuencia de las denuncias formuladas por el accionante por cuanto no se advierte la finalidad de aplacar a los estudiantes, respecto del presunto acoso sexual denunciado a través de la protesta social, como quiera que no se configuran los presupuestos para considerarse estructurado el acoso judicial
- · La Sala hace un llamado a la Universidad de Antioquia para desarrollar estrategias de diálogo e incentivar acercamientos con los grupos de estudiantes denunciantes a efectos de ser escuchados

DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

· Proceso de acoso laboral: la decisión del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, de no continuar con el procedimiento, porque los hechos denunciados no se adecuaban a los presupuestos básicos del acoso laboral, no vulnera el derecho al debido proceso del accionante

DERECHO CONSTITUCIONAL

- · Acciones constitucionales Acción de tutela Carencia actual de objeto
 - Situación sobreviniente: configuración
 - Clases

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Noción

SENTENCIA STP2851-2023

ACCIÓN DE TUTELA

· Inexistencia de un hecho vulnerador por parte las entidades accionadas

DERECHO A LA LIBERTAD

- · La anotación de «libertad condicional» que aparece en los salvoconductos SC-2 para permanecer en el país, expedidos por Migración Colombia al accionante extranjero, no vulneran su derecho a la libertad, como quiera que se derivan del proceso penal adelantado en su contra por el delito de tráfico de migrantes agravado
- · Las decisiones de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de impedirle al accionante salir del país y del Juzgado Cuarto Penal Municipal con funciones de control de garantías, de negarle el correspondiente permiso, no vulneran su derecho a la libertad

DERECHO CONSTITUCIONAL

- · Estructura del Estado Sistema Nacional de Migración Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores Disposiciones migratorias Registro y documentación Salvoconducto: clases
- · Estructura del Estado Sistema Nacional de Migración Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones

DERECHO CONSTITUCIONAL

· Exteriores - Disposiciones migratorias - Registro y documentación - Salvoconducto para permanecer en el país (SC-2): término del salvoconducto para extranjeros que deban permanecer en el territorio nacional en libertad provisional o condicional

SENTENCIA STP2907-2023

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- · Flexibilización de los principios de inmediatez y subsidiariedad: procedencia de la acción para proteger los derechos de las víctimas del conflicto armado, sujetos de especial protección
- · Flexibilización del principio de subsidiariedad: procedencia excepcional de la acción cuando concurre otro mecanismo de defensa judicial para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado, en su componente de verdad

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Derecho de postulación:
 - Vulneración de los derechos al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, «por la omisión del funcionario judicial en resolver las solicitudes formuladas por las partes o intervinientes, propias de la actividad jurisdiccional»
 - Naturaleza de las peticiones efectuadas por la accionante, dentro de la investigación penal militar, relacionadas con la identificación y práctica de una prueba de ADN al cadáver que fue enterrado bajo el nombre de su hijo
- · Investigación penal militar: vulneración del derecho de postulación de la accionante, como víctima del conflicto armado, con la decisión del Juzgado 124 de Instrucción Penal Militar, de negar la exhumación del cadáver de su hijo y la práctica de la prueba de ADN para establecer la posible equivocación en la entrega de los restos mortales

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- · Derechos a la verdad y a la reparación integral: importancia de que los familiares de las víctimas de los delitos de homicidio y desaparición, conozcan la ubicación de los restos como medio de reparación
- · Protección constitucional de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación de la accionante para ordenar la exhumación del cadáver de su hijo y la práctica de la prueba de ADN, en cuyo proceso de homicidio actúa como parte civil, en contra de los cuerpos legales armados y como víctima indirecta del delito de secuestro por parte de grupos ilegales
- · Protección de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación para garantizar el deber del Estado de entregar los restos del hijo de la accionante denunciado como desaparecido

DERECHO DE PETICIÓN EN ACTUACIÓN JUDICIAL

· Ejercicio del derecho de postulación como parte integrante del debido proceso

PROCEDIMIENTO PENAL

- · Sistema penal acusatorio Derechos de las víctimas en el proceso penal:
 - Marco normativo nacional e internacional
 - Oportunidad para intervenir en el proceso: derecho de las víctimas a intervenir en todas las etapas, en procura de sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación

PROCEDIMIENTO PENAL

- · Sistema penal acusatorio Derechos de las víctimas en el proceso penal:
 - Derecho a recibir un trato digno y respetuoso
 - Deber de la Fiscalía General de la Nación de adoptar las medidas necesarias para la atención y comunicación a las víctimas (c. j.)
 - Interdependencia entre la Fiscalía General de la Nación y las víctimas (c. j.)
 - Deber de la Fiscalía General de la Nación de tener una comunicación previa, constante y activa con las víctimas, durante la etapa de indagación (c. j.)

PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR

- · Normas rectoras y garantías procesales: derechos de las víctimas
- · Derechos de las víctimas en el proceso penal: obligación del Estado de garantizar sus derechos en igualdad de condiciones que en la justicia ordinaria

SENTENCIA STP4769-2023

DERECHO A LA DEFENSA

- · Defensa técnica:
 - Características (c. j.)
 - Deberes del defensor (c. j.)
 - Responsabilidad de medio y no de resultado
 - Defensor público: inexigibilidad de agotar los recursos ordinarios y extraordinarios durante el trámite del proceso penal, para garantizar el ejercicio del derecho
 - Defensor público: facultad de adecuar sus actos procesales a una estrategia defensiva activa o pasiva, acorde con los intereses del procesado, en cada proceso penal
 - Vulneración del derecho por falta de diligencia de la Defensoría del Pueblo, para superar las dificultades administrativas que le impidieron sustentar el recurso extraordinario de casación, interpuesto en favor del actor

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso penal:
 - Vulneración del derecho por parte de la Defensoría del Pueblo, al incumplir su deber legal y constitucional de analizar la viabilidad de sustentar el recurso extraordinario de casación interpuesto en favor del accionante, anteponiendo razones de índole administrativo
 - Protección constitucional para ordenar a la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, correr nuevamente el término en que debe sustentarse el recurso de casación, dentro del proceso penal seguido contra el accionante
- · Derecho de postulación: la Sala se abstiene de pronunciarse por sustracción de materia, sobre la omisión de la Defensoría del Pueblo para designar un abogado que interponga la acción de revisión en favor del actor

DERECHO CONSTITUCIONAL

- · Estructura del Estado Ministerio Público Defensoría del pueblo
 - Sistema Nacional de Defensoría Pública: finalidad y principios que lo rigen
 - inoponibilidad de las dificultades en la gestión de los deberes institucionales para justificar la denegación del servicio y para dejar de garantizar el derecho a una defensa técnica

DERECHO CONSTITUCIONAL

- · Estructura del Estado Ministerio Público Defensoría del pueblo
 - Inadmisibilidad de razones económicas y de capacidad financiera para dejar de garantizar el servicio de representación judicial
 - La gratuidad del agenciamiento no implica el impulso negligente, ineficaz o inconcluso de los asuntos que se someten a su gestión

SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

· Flexibilización del principio de subsidiariedad: procedencia de la acción ante la ostensible vulneración de los derechos fundamentales

DERECHO A LA DEFENSA

- · Defensa técnica
 - Defensor público: facultad de adecuar sus actos procesales a una estrategia defensiva activa o pasiva, acorde con los intereses del procesado, en cada proceso penal
 - Insuficiencia de la interposición de los recursos de reposición y queja contra el auto que declaró desierto el recurso de casación, para inferir el interés del defensor público en sustentar el recurso

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso penal:
 - Vulneración del derecho al privar al accionante de la posibilidad de sustentar el recurso extraordinario de casación, debido a los trámites internos del Sistema Nacional de Defensoría Pública que generaron la inactividad del caso
 - desproporción de la orden dada por la mayoría de la Sala a la Defensoría del Pueblo, de sustentar el recurso de casación en favor del accionante

SENTENCIA STP4748-2023

ACCIÓN DE TUTELA

- · Legitimación en la causa por activa:
 - Legitimación del fiscal delegado para accionar cuando se han vulnerado sus derechos como sujeto procesal, o los de las víctimas del delito (c. j.)
 - Legitimación de la Fiscalía General de la Nación para cuestionar la negativa de postulación de legalización de resultados de búsqueda selectiva en bases de datos

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso penal: defecto procedimental por exceso ritual manifiesto, al anteponer la aplicación de normas y ritos procesales, sobre de la obtención del derecho material demandado en la diligencia de legalización de resultados de búsqueda selectiva en bases de datos
- · Defecto procedimental por exceso ritual manifiesto: configuración

- · Proceso penal:
 - Defecto procedimental por exceso ritual manifiesto, en la audiencia de legalización de resultados de búsqueda selectiva en bases de datos, al anteponer la verbalización detallada de los resultados obtenidos, como una exigencia formal para darle curso al estudio posterior de la búsqueda, sin que desde el inicio, hubiese claridad sobre el requerimiento demandado de parte de la Fiscalía
 - Defecto fáctico en la decisión de la Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, de negar la legalización de los resultados obtenidos en la búsqueda selectiva en bases de datos, bajo el argumento de que el fiscal delegado no individualizó la información obtenida, desconociendo el acta de inspección a lugares que incluía los resultados de la diligencia
- · Principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal
- · Defecto fáctico: configuración

DERECHO PROCESAL

· La finalidad de los procedimientos es la efectividad de los derechos sustanciales

SENTENCIA STP5284-2023

ACCIÓN DE TUTELA

- · Sujetos procesales e intervinientes Coadyuvancia:
 - Titularidad y alcance
 - Limites

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

- · Principio de subsidiariedad y residualidad: la concurrencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, como mecanismo de defensa, no implica la improcedencia automática y absoluta de la acción
- · Concurso de méritos
 - Procedencia excepcional de la acción: ineficacia del otro mecanismo de defensa judicial
 - Subreglas jurisprudenciales para la procedencia de la acción (c. j.)
- · Principio de subsidiariedad: procedencia excepcional de la acción para conjurar un perjuicio irremediable

DERECHO A LA IGUALDAD

- · Vulneración del derecho con la decisión de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, de excluir a los aspirantes quienes aprobaron la prueba escrita por no haber aportado la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
- · La protección constitucional a los accionantes, no vulnera el derecho a la igualdad de los demás participantes, por cuanto no se ha otorgado ninguna ventaja injusta o desigual a quienes fueron rechazados con sustento en la causal 3.5 del acuerdo reglamentario de la convocatoria

DERECHO ADMINISTRATIVO

· Acto administrativo - Convocatoria n.º 27 para proveer cargos de funcionarios en la Rama Judicial: naturaleza jurídica de la Resolución CJR23-0061 de 2023

- · Principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal: noción e importancia
- · Defecto procedimental por exceso ritual manifiesto: configuración
- · Principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal: implicaciones en el marco de un concurso de méritos

DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

Defecto procedimental por exceso ritual manifiesto, al exigir a quienes presentaron y aprobaron la prueba de conocimientos, que anexaran la declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ocupar el cargo, a través de una manifestación adicional y complementaria a la registrada en el momento de seleccionar la opción «aceptar», desplegada en el cuadro de diálogo del aplicativo Kactus, durante la inscripción al concurso

DERECHO CONSTITUCIONAL

- · Acciones constitucionales Acción de tutela Sentencia de tutela:
 - Efectos inter partes
 - Efectos: posibilidad del juez de tutela de definir los efectos de sus sentencias con el fin de garantizar la protección óptima y plena de los derechos fundamentales
- · Acciones constitucionales Acción de tutela Sentencia de tutela Efectos inter comunis:
 - Noción
 - Competencia para declararlos
 - Presupuestos de procedencia
 - Ampliación de los efectos de la sentencia, a todos los participantes del concurso que fueron excluidos en la Fase II de la etapa de selección de la Convocatoria 27 con sustento en el numeral 3.5. del artículo 3° del Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018
- · Estructura del Estado Rama Judicial Requisitos generales para el desempeño de cargos de los funcionarios judiciales: declaración juramentada de ausencia inhabilidades e incompatibilidades

DERECHO DE ACCESO A CARGOS PÚBLICOS

- · Eficacia de la acción de tutela para controvertir asuntos relacionados con la provisión de cargos de carrera
- · Vulneración del derecho al excluir a los accionantes del concurso de méritos para proveer cargos de funcionarios judiciales, en virtud de la convocatoria n.º 27, por no presentar en formato PDF la declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ocupar el cargo, sin tener en cuenta que ésta fue refrendada mediante el cuadernillo de preguntas en la aplicación de la prueba escrita

DERECHO LABORAL

- · Laboral administrativo Carrera administrativa:
 - Importancia y finalidad
 - Principio del mérito: aplicabilidad a todos los empleos y funciones públicas
 - Principio del mérito: conexidad con el concurso de méritos
 - Concurso de méritos: objetivo

DERECHO LABORAL

- · Laboral administrativo Carrera judicial Concurso de méritos:
 - Carácter vinculante de la convocatoria
 - Exequibilidad condicionada del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, declarada por la Corte Constitucional en la sentencia C-037 de 1996
 - Competencia del Consejo Superior de la Judicatura para reglamentarlo: límites
 - Convocatoria n.º 27 para proveer cargos de funcionarios judiciales: obligatoriedad del Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018
 - Convocatoria n.º 27 para proveer cargos de funcionarios judiciales Requisitos generales y reglas para la inscripción: consecuencia de la omisión de cargar la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
 - Convocatoria n.º 27 para proveer cargos de funcionarios judiciales: carácter obligatorio de los instructivos
 - Convocatoria n.º 27 para proveer cargos de funcionarios judiciales -Requisitos generales y reglas para la inscripción: formas de satisfacer el requisito de la declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
 - Convocatoria n.º 27 para proveer cargos de funcionarios judiciales Requisitos generales y reglas para la inscripción Configuración de la pantalla de bienvenida al sistema de reclutamiento y selección de la plataforma Kactus: suficiencia de la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades efectuada al seleccionar la casilla «aceptar», para satisfacer el requisito
 - Convocatoria n.º 27 para proveer cargos de funcionarios judiciales Requisitos generales y reglas para la inscripción: exigibilidad de la actualización de la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, efectuada por los aspirantes que contaban con un usuario en la plataforma Kactus, con anterioridad a la expedición del Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018

PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGÍTIMA

· La protección constitucional fortalece la coherencia y confianza del proceso de selección, puesto que respeta «las exigencias legítimas de quienes aprobaron el examen y presentaron la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades por otro medio de prueba y posterior a la inscripción»

DERECHO PROCESAL

· La finalidad de los procedimientos es la efectividad de los derechos sustanciales